INDICE GENERAL

1. CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO....2
1.1 OBJETO Y ÁMBITO DEL CONCURSO....2
2. CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE LOS SERVICIOS....2
3. CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES....4
3.1 MEDIOS MECÁNICOS....4
3.2 MEDIOS MATERIALES....6
3.2.1 CONTENEDORES....6
3.2.2 INSTALACIONES FIJAS Y TALLERES....8
4. CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES ADJUDICATARIO....9
4.1 CRITERIOS GENERALES....9
4.1.1 PUESTA EN MARCHA....9
4.2. PERSONAL....9
4.2.1 PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS....9
A 4.2.2 RELACIÓN CON EL PERSONAL....10
4.2.3 UNIFORMES....10
4.2.4 RESERVA DE PERSONAL....11
4.2.5 DISCIPLINA DEL PERSONAL....11
4.2.6 CONTROL DEL PERSONAL Y DEL FUNCIONAMIENTO....11
4.2.7 SELECCIÓN DEL PERSONAL....12
4.2.8 IMAGEN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL....12
4.2.9 INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PERSONAL....12
4.2.10 SERVICIO MÉDICO....13
4.3. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y CONTENEDORES....13
4.3.1 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA....13
4.3.2 RESERVA DE VEHÍCULOS....13
4.3.3 SECTORES Y RUTAS....14
4.3.4 CONTENEDORES....14
4.3.5 INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y CONTENEDORES....16
4.4 INSTALACIONES FIJAS....16
5. CAPÍTULO V. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS....17
5.1 CONTROL Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS....17
5.2 ORGANIZACIÓN GENERAL. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO....17
5.3 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS....17
5.4 JORNADA DE TRABAJO....18
5.5 PROYECTO DE GESTIÓN....18
5.6 JORNADAS EXTRAORDINARIAS....19
6. ANEXOS....20
Anexo I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA RESERVA....20
Anexo II: FRECUENCIAS, TURNOS MÍNIMOS EXIGIDOS DE LOS LAVADOS....20
Anexo III: NÚMERO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL INSTALADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA....21
Anexo IV: ÁREAS/ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS CONTENEDORES DE CARGA LATERAL....21
Anexo V: RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR....23
Anexo VI: CONVENIO GENERAL COLECTIVO DE LA INDUSTRIA QUÍMICA....23

1. CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

1.1 OBJETO Y ÁMBITO DEL CONCURSO

El presente pliego tiene por objeto fijar las bases para la contratación del "**SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE R.S.U. Y OTROS TRABAJOS AFINES**", en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Todos los servicios se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, con los condicionamientos que se señalan en el Pliego de Condiciones Administrativas correspondiente.

El conjunto de labores a realizar quedan expresadas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, y que se concretarán en mayor medida y alcance, con la oferta que a la postre resulte Adjudicataria. Tanto Pliego como Oferta, adquirirán carácter contractual, prevaleciendo en caso de contradicción entre ambos, lo reflejado en el Pliego.

2. CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE LOS SERVICIOS

El concursante que resulte adjudicatario asumirá las siguientes laborales:

a) Suministro de contenedores de carga lateral de R.S.U. de 2.400 l. compatibles con el sistema de recogida municipal vigente en cada momento. Deberán estar construidos por su constante exposición a la intemperie, con los materiales plásticos, metálicos o reciclados resistentes a los agentes atmosféricos, ser asequibles y tratados especialmente, tanto éstos, como los elementos metálicos contra la oxidación y corrosión.

Asimismo, su forma geométrica, mecanismos, calidad de materiales, espesores, gama de color y ejecución, deberán conformar un diseño funcional tanto para su manipulación, vaciado, limpieza y reparación, así como de una buena estética con la fortaleza necesaria para soportar las posibles agresiones vandálicas.

Todo lo anterior expuesto, habrá de acreditarse mediante la documentación técnica y comercial, así como, los resultados de los ensayos de construcción y calidad avalados por Instituciones o Servicios Oficiales u Homologados encargados del control de calidad y que acreditan la conformidad de artículos bien identificados. Cumplirán con las normas UNE que les sean de aplicación, y disponer de marcado CE.

De cada uno de los modelos propuestos habrá de presentarse una muestra con objeto de su valoración real, constituyendo la falta de la muestra causa de exclusión para ser tenido en cuenta el correspondiente modelo. La dirección postal dónde presentar las mismas será en la C/ Agaete, nº 14, (Urbanización Industrial de Las Torres) 35010 Las Palmas de Gran Canaria, España.

b) Reposición de la totalidad de contenedores de carga lateral, que se encuentran instalados en el Término Municipal por desaparición o por destrucción de los mismos con

independencia de las causas que lo haya motivado, así como por roturas o por inutilización de los mismos debido a deficiencias de fabricación o del propio material imputables al contenedor, siendo dicha reposición a cargo del adjudicatario sin coste para el Ayuntamiento.

A tal fin, el concursante, especificará el número óptimo de contenedores que dispondrá en su almacén con objeto de garantizar una pronta reposición, no aceptándose una cantidad inferior al 2% del total de contenedores instalados en cada momento, por lo que dicho porcentaje se tomará de la cifra total dada de éstos en el Anexo III. También deberá considerar la posible disposición de otros tipos de contenedores (cubos), sin coste alguno para el Ayuntamiento, para los actos públicos, programados o no, conciertos, mercadillos, exposiciones, carnavales, programaciones deportivas, etc...

c) Lavado ordinario (in situ) de todos los contenedores de carga lateral y de las zonas de ubicación de éstos, de acuerdo a las frecuencias que se detallan en el Anexo II del Pliego, y utilizando los medios mecánicos, materiales y personal que se consideren necesarios.

d) Lavado intensivo (en las instalaciones ubicadas en el T.M.) de todos los contenedores de carga lateral de acuerdo a las frecuencias que se detallan en el Anexo II del Pliego, y utilizando los medios mecánicos, materiales y personal que se consideren necesarios.

e) Mantenimiento de todos los contenedores de carga lateral de R.S.U. para conservar el correcto funcionamiento de sus mecanismos, posición, calidad del material, eliminación de abolladuras, quemaduras, roturas, etc..., por lo que deberá de contar con el necesario stock de repuestos, así como de las herramientas para llevar a cabo dichas acciones, en el almacén localizado dentro del Término Municipal.

f) Cambio de ubicación de todos los contenedores de carga lateral instalados motivado por la realización de obras, necesidades derivadas del tránsito y de actos públicos, imposición de normas urbanísticas, etc..., comunicando de inmediato al Servicio Municipal de Limpieza de dichos traslados y alternativas posibles para las reubicaciones en caso necesario.

g) Ampliación del lavado, tanto ordinario e intensivo, y mantenimiento a medida que se vayan instalado los contenedores que se pudieran suministrar en cada anualidad y que el Ayuntamiento asumiera la recepción y la responsabilidad de las misma.

h) Almacenamiento de los contenedores retirados de los contenedores de carga lateral estropeados y entrega de éstos a un gestor autorizado para llevar a cabo su reciclado.

i) Mantenimiento de las zonas, áreas de ubicación de los contenedores de carga lateral, tanto el firme, el lavado y desinfección de las mismas, y la pintura de las líneas de acotación de éstas áreas, siendo obligatorio realizar el mismo como mínimo, para no excluir las ofertas presentadas, por lo menos una (1) vez al año, indicando en cada una de las ofertas las frecuencias de cada una de estas tareas.

3. CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES

Todo el material, maquinaria e instalaciones ofertadas deberán de ser minuciosamente descritos por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías, y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos. Deberán cumplir con los requisitos legales exigibles (Reglamentos, Ordenanzas Municipales, etc...) y en su caso, el correspondiente marcado CE.

3.1 MEDIOS MECÁNICOS

El adjudicatario utilizará el furgón de mantenimiento 8571 DPK, que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario para el nuevo contrato, dejando uno de cada tipo de reserva, siendo éste como los de nueva adjudicación de USO EXCLUSIVO para la ejecución de las labores que dimanen del Presente Pliego con el Excmo. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria, a lo largo de todo el contrato.

Todos los medios técnicos ofertados serán nuevos y de reciente construcción y serán de USO EXCLUSIVO para la ejecución de las labores que dimanen del Presente Pliego con el Excmo. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria, a lo largo de todo el contrato. Se deberá de contemplar las reservas necesarias para los indicados con un asterisco (*) en la siguiente relación, con el fin de no paralizar los trabajos a realizar.

La maquinaria y vehículos de nueva adquisición mínimos exigidos para poder valorar y no excluir la oferta son:

- 1 furgón hidrolimpiador (*; 1 en servicio como mínimo y otro para reserva), para la ejecución del lavado ordinario de los contenedores de dichas características así como los retranqueos /ubicaciones de los contenedores.

- 2 camiones de jaula abierta con plataforma elevadora (*; 2 en servicio como mínimo y otro para reserva), para las labores de sustitución en el lavado intensivo, así como la reposición e instalación de nuevos contenedores a instalar.

- 1 furgón de mantenimiento (*; 1 en servicio como mínimo y otro para reserva, el cedido por el Ayuntamiento), con todas las herramientas y útiles necesarios para realizar tanto el mantenimiento preventivo como correctivo, así como la sustitución de aquellas partes de los contenedores inservibles y la instalación de las nuevos.

- 1 vehículo ligero destinado a las labores de supervisión e inspección para el encargado de este servicio.

- 2 máquina hidrolimpiadora (*; 2 en servicio como mínimo y otro para reserva) de alta presión para el lavado intensivo (en nave) de los contenedores de carga lateral

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar para las diferentes tareas del presente contrato, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir,

se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional. Todos ellos deberán de tener los dispositivos necesarios y compatibles para comunicarse en línea tanto con la empresa adjudicataria, como con el Servicio Municipal de Limpieza.

En todo momento, el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las características de las tareas a realizar y a las necesidades de esta Ciudad. *Se valorará positivamente* la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos, que por sus características de trabajo lo requieran, igualmente en lo referente a consumos de combustibles y otros aspectos medioambientales, siempre cumpliendo con la normativa en vigor al respecto.

Para la vigilancia de los trabajos a realizar, el adjudicatario deberá disponer de un/os vehículo/s ligero/s, así como aportar un *sistema informático de gestión integral*, ambos adecuados a las características de las operaciones a realizar.

El diseño de los vehículos será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente. Esta operación de lavado en el exterior del vehículo, deberá realizarse cada vez que presenten los mismos suciedad, y como mínimo una vez en semana, y quincenalmente en el interior de la cabina y demás partes del mismo.

En todo caso, el adjudicatario habrá de cumplir, en relación a los vehículos y medios mecánicos empleados, con las siguientes condiciones:

A) Irán pintados con los colores y anagramas que por parte del Excmo. Ayuntamiento se indique en cada momento, debiendo presentar un buen aspecto exterior durante el tiempo que presten servicio.

B) El contratista estará obligado a efectuar las revisiones periódicas, operaciones de mantenimiento, etc., aconsejada por los fabricantes de los vehículos y maquinaria empleada, debiendo mantener un fichero en el que de forma individual, figuren las operaciones de mantenimiento realizadas, tanto preventivo como correctivo, que se aportará copia cotejada al Servicio Municipal de Limpieza cada vez que se requiera por el director municipal responsable del contrato.

C) De acuerdo al apartado anterior, el adjudicatario estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinados a estos servicios, indicando las operaciones de engrase, revisiones, operaciones periódicas, etc., todo ello con la frecuencia que estime oportuna y que se someterá a la aprobación de la Jefatura Municipal del Servicio.

D) Los vehículos pasarán con la periodicidad exigida por la Ley, La Inspección Técnica de Vehículos (ITV), pudiendo además dicha inspección ser realizada en cualquier otro momento a petición del Excmo. Ayuntamiento. De los partes que emita el citado Organismo, se enviará una copia a la Jefatura Municipal del Servicio, en el plazo máximo de un mes realizada la inspección.

E) En garantía del cumplimiento por el contratista de la obligación de conservar la maquinaria objeto de reversión al Ayuntamiento, durante los últimos seis meses del contrato,

se someterá el vehículo a la intervención de la Inspección Técnica de los Vehículos, realizando a costa del adjudicatario las reparaciones que sean precisas.

F) Los vehículos estarán equipados con faros de destello color ámbar, además de los elementos auxiliares de señalización necesarios (vallas, señales móviles de trafico, extintor, botiquín, etc.), así como todo lo prescrito en el Código de Circulación y normas legales al efecto.

G) Será responsabilidad del contratista la tramitación y pago de las Pólizas de Seguro necesario para la explotación de vehículos en previsión de daños a terceros, así como en el pago de sanciones o multas por infracciones de tráfico, etc.

H) Los vehículos del contratista vinculados a este contrato estarán dotados de radio emisoras adaptadas a la red de comunicaciones del Servicio Municipal de Limpieza, debiendo disponer de un dispositivo individual que posibilite la identificación de las estaciones cada vez que emitan. O bien, se emplearán dispositivos de última generación que cumpla las mismas condiciones que los anteriores, siempre que sean compatibles con los del Ayuntamiento.

I) Los vehículos-furgones hidrolimpiadores de alta presión lavadores estarán provistos de equipos de lavado y auxiliares para la limpieza interior y exterior de los contenedores, con la eficacia necesaria para la práctica de la operación, así como con pistola para limpiar la suciedad y restos que se encuentren en el firme donde se encuentran los contenedores.

J) Se habrán de indicar por parte del concursante en su Proyecto, las características de los vehículos y de los equipos de lavado y auxiliares, con objeto que se pueda valorar su funcionamiento, rendimiento y eficacia.

3.2 MEDIOS MATERIALES

3.2.1 CONTENEDORES

Los contenedores de carga lateral ofertados por los licitadores para cada año con un mínimo de 20 contenedores, serán del tipo de carga lateral o del que estime el Ayuntamiento previo aviso durante la vigencia del presente contrato, se deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

A) Atendiendo a la calidad:

A.1) Empleo de materiales resistentes a los agentes atmosféricos por su constante exposición a la intemperie, se valorará positivamente aquellos construidos con materiales reciclables y que cumplan con todas las características.

A.2) Al objeto de luchar contra los agentes atmosféricos los posibles contenedores de plástico podrán ser fabricadas por moldeo con inyección de polietileno de alta densidad u otra metodología, estabilizado a la radiación ultravioleta, o bien metálicos, y las piezas metálicas que integren deberán ser de acero inoxidable de calidad adecuada o acero normal con tratamiento, recubrimientos etc. antioxidantes.

A.3) Su construcción ha de ser sólida para evitar deformaciones, cambios de la posición correcta, torceduras, desplazamientos, y que eviten la posibilidad de la actuación sobre sus mecanismos por personas ajenas a su operación, y por ultimo, capaz de soportar en grado razonable las actuaciones vandálicas.

B) Atendiendo a la funcionalidad:

B.1) El diseño debe permitir su adecuado uso impidiendo que se vierta en ellas objetos impropios por su volumen (voluminosos, cajas, muebles, etc.).

B.2) Deberá estar provista del accesorio adecuado para la apertura de la tapa antes de su vertido al interior del contenedor, con objeto de que permanezca cerrado normalmente, debiendo ser accesible para todas las personas.

B.3) Igualmente dispondrá de un sistema práctico y cómodo de vaciado con una rápida colocación del depósito de residuos, y evitando que obligue al conductor/operario a introducir las manos dentro para extraerlos o a la caída de los mismos al suelo durante la operación.

B.4) El adjudicatario ha de informarse en el Servicio Municipal de Limpieza de los medios o elementos mecánicos de los vehículos propios para la operación de vaciado de los contenedores.

B.5) A efectos de su eficaz lavado deberán evitar aristas y rincones, procurando ser de bordes redondeados, materiales lisos y con accesibilidad del agua de limpieza a todas sus partes. Se tendrá especial atención en los sistemas de elevación.

B.6) Con objeto de que los residuos no resulten visibles deberán disponer de cubierta protectora que asimismo impida la entrada de agua de lluvia, el calor solar y el volado de residuos por el viento, y deberá tenerse en cuenta en su diseño que la apertura accidental del contenedor esté impedida.

B.7) También el diseño y color debe responder a las características funcionales de su utilización y de forma general han de presentar una estética armónica y agradable.

B.8) Los colores, anagrama, numeración y otros elementos identificativos en los contenedores serán seleccionados entre los presentados, o determinados, por el Ayuntamiento.

C) Muestras de Contenedores:

Dada la importancia de los requisitos enunciados en la cláusula anterior se establece, la obligatoriedad de aportar al concurso una muestra de cada modelo de contenedor ofertado.

Igualmente habrá de aportarse un muestrario con la gama de colores, sistemas de aperturas y elevación, y la identificación con un rótulo adherido que indique el tipo, capacidad, marca y concursante.

Debido a que la mejor forma de apreciar las circunstancias que concurren en los contenedores ofertados es el conocimiento y prueba real de los mismos, **la falta de la muestra será causa de exclusión para ser tenido en cuenta el correspondiente modelo.**

3.2.2 INSTALACIONES FIJAS Y TALLERES

El adjudicatario deberá disponer en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de locales cerrados y techados adecuados para guardar los vehículos, contenedores, maquinaria y materiales empleados (contenedores, repuestos de éstos, herramientas y útiles de trabajo, detergentes, etc...) en el contrato, con una superficie útil como mínimo de 400 m². Así como un lavadero, para realizar el lavado intensivo de los contenedores, con una superficie útil como mínimo de 50 m².

Asimismo, deberá disponer de las instalaciones, mobiliario y servicios higiénic precisos en los vestuarios para el personal, con una superficie útil como mínimo de 20 m², así como de locales para la administración, control y comunicaciones, (radio, teléfono e INTERNET), con una superficie útil como mínimo de 15 m².

Todos los locales e infraestructuras, deberán de cumplir con el R.D. 486/97, así como con toda la normativa de Seguridad y Salud, y de Prevención de Riesgos Laborales en vigor.

Se deberá de presentar en el plazo de sesenta días (60) días, las copias oportunas de la Licencia de Apertura de las instalaciones, tramitada por este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De estos recintos, se proporcionarán planos detallados de situación, distribución interior, con especial atención a las instalaciones propias de un centro de trabajo (Ventilación, Iluminación, Contra Incendios, etc...), de acuerdo con la normativa vigente, así como, uno con las superficies útiles de cada zona.

Deberá acreditar la disponibilidad actual e inmediata de los locales e instalacione, especificando si es en régimen de propiedad, arrendamiento provisional, definitivo, etc., especialmente si su ubicación es zona industrial u otra.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte del Ayuntamiento sobre los locales que el adjudicatario utilice en el transcurso del contrato, ni aún en el caso de rescisión o caducidad de la misma.

Los gastos de agua, luz, teléfono, etc.., que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la contrata, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Es obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Limpieza diaria de las dependencias.
- Desinfección mensual de las mismas.
- Pintar una vez al año la totalidad de los edificios por su interior.

- Reposición inmediata de cualquier elemento que sea de propiedad municipal.

La maquinaria y herramientas necesaria para la instalación, reparación y lavado de contenedores estará sujeta a la normativa técnica en vigor, así como, a las normas vigentes de homologación, y serán de uso exclusivo para la ejecución de las labores contenidas en el pliego.

4. CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES ADJUDICATARIO

4.1 CRITERIOS GENERALES

En este apartado se detalla el alcance de la gestión de personal y otras obligaciones objeto de este concurso.

4.1.1 PUESTA EN MARCHA

De acuerdo a lo indicado en el punto **1.3**, el adjudicatario dispone del plazo máximo de seis (6) meses para el comienzo de los trabajos a partir de la fecha de la firma del contrato, de acuerdo a lo propuesto en su Proyecto de Gestión o Técnico, y con las consideraciones que el Ayuntamiento estime oportunas.

4.2. PERSONAL

4.2.1 PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El ofertante deberá prever las necesidades de Personal para los diferentes trabajos que se detallan en este Pliego, con las categorías profesionales acordes a cada puesto de trabajo. Debiendo incluirse en el Proyecto de Gestión o Técnico, un organigrama del personal afecto a esta contrata, indicando categoría profesional, horario de trabajo, puesto y trabajo que desempeña.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal, así como los tipos de contratos a realizar. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

En el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones Técnicas se incluye la relación de personal que actualmente realiza las tareas objeto de este pliego y que deberá ser subrogado por el licitador que resulte adjudicatario del presente contrato. En dicho listado figuran todos los datos necesarios para poder confeccionar la oferta de forma correcta. Estando en el Anexo V el Convenio Colectivo por el que se regirá este personal siendo éste el General de la Industria Química.

Para la incorporación de personal nuevo a la plantilla, previa autorización de la Oficina Gestora, se tendrá en cuenta las personas con minusvalías, compatibles con el trabajo a desarrollar, a fin de cumplir la normativa que establece la Ley 13/82 de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, referido al cumplimiento de un mínimo del 2% de trabajadores con minusvalía en la plantilla de las empresas.

Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y con relación a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, Protección, Formación, etc..., así como toda la Legislación vigente en la materia.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, deberán portar, en sitio bien visible, carné identificativo por código y fotografía reciente, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

A 4.2.2 RELACIÓN CON EL PERSONAL

El Excmo. Ayuntamiento no tendrá relación laboral jurídica ni de otra índole legal con el personal empleado por el contratista en la ejecución de los trabajos contratados, ni durante, ni a la finalización del contrato, siendo el contratista el único responsable en las relaciones sociales, laborales y legales debiendo estar al corriente en el pago de salarios, cuotas a la Seguridad Social y demás.

4.2.3 UNIFORMES

El adjudicatario dotará de uniformes, prendas de abrigo y protección individual de acuerdo a las Ordenanzas de Seguridad e Higiene en vigor y Convenio Colectivo correspondiente, al personal empleado.

El uniforme será supervisado y aprobado por el Servicio Municipal de Limpieza.

El personal que realice el servicio irá provisto de los suplementos reflectantes necesarios para su mejor visibilidad y seguridad, siendo éste más destacado en la jornada nocturna.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, EPI´s, así como del material auxiliar, todos ellos homologados, que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos.

4.2.4 RESERVA DE PERSONAL

El adjudicatario deberá disponer de la reserva de personal suficiente para la ejecución de los servicios, no aceptándose la falta del mismo como razón para retrasar o suspender los trabajos diarios contratados.

Además, en las ofertas se deberá detallar una relación del personal necesario por categorías, explicando las funciones de cada categoría, incluidas las del personal de retén o reserva.

En el supuesto caso, que fuese necesario y durante el periodo del contrato, incrementar el personal y no estando previsto en el Proyecto de Gestión, no se incrementarán los costos en ningún caso.

4.2.5 DISCIPLINA DEL PERSONAL

El adjudicatario será responsable del mal trato que muestre el personal contratado con vecinos, usuarios de las vías públicas, personal municipal, etc., durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo.

De las faltas de aseo, decoro, cortesía o mal trato con el vecindario, será responsable la empresa concesionaria, tomará las medidas adecuadas para evitar que se repitan las faltas indicadas.

4.2.6 CONTROL DEL PERSONAL Y DEL FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario estará obligado a mantener en Las Palmas de Gran Canaria una oficina debidamente instalada, con el personal técnico y administrativo necesario.

Al frente de la misma como Delegado de la Empresa y responsable directo del conjunto de los servicios contratados, figurará una persona con la cualificación técnica y organizativa suficiente para desarrollar esta función, el cual mantendrá diariamente contacto directo con los responsables municipales del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ser sustituido éste, por un Técnico Competente (Diplomado o Licenciado) con dedicación exclusiva para el presente contrato.

El seguimiento, control de los propias labores, servicios, descritos en este documento y a efectuar y que se detallarán con precisión en la oferta a presentar por cada uno de los licitadores estarán supervisados y gestionados por el encargado general del contratista (personal a subrogar) y en el caso del turno de noche o tarde, en el caso de existir éste último, debe de existir una figura similar a la anterior (encargado), debiendo designar el contratista, previa conformidad por el Ente Local, a una persona con capacidad en cada uno de estos turnos.

4.2.7 SELECCIÓN DEL PERSONAL

La Empresa adjudicataria deberá disponer de personal con el nivel necesario para la realización de los trabajos. Si el Ayuntamiento considera que no se cumple este nivel y/o lo señalado en el punto **4.2.1**, lo indicará al contratista, el cual está obligado a cambiar de personal.

4.2.8 IMAGEN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

De acuerdo a lo indicado en el punto **4.2.3**, todo el personal de los Servicios deberá ir uniformado por cuenta de la empresa adjudicataria. El tipo de uniforme será distinto en invierno que en verano y habrá de ser previamente aprobado por el Servicio Municipal de Limpieza.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento la legislación vigente.

El personal que efectúa la labor que tiene encomendada en horario nocturno, deberá estar dotado de elementos bien visibles, reflectante, al objeto de que se desarrollen las labores en las mayores condiciones de seguridad que sea posible.

Todo el personal llevará el distintivo referido al Servicio y tarjeta de identidad con sus datos, de modo que esté identificado, en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los Servicios y al máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, silbidos, voces, golpes, etc. (Ver 4.2.5)

Se cumplirá estrictamente la legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.

4.2.9 INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario será responsable de la administración del Servicio y de aportar al Servicio Municipal de Limpieza un sistema informático de gestión integral de los servicios contratados, limitándose el Excmo. Ayuntamiento a supervisar dichos servicios a través del mencionado sistema informático de gestión, así como, si lo considera necesario, disponer de la estructura técnica de supervisión necesaria para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer las exigencias operativas. Por ello, deberá de aportar tanto los medios físicos, programas informáticos y accesos a los mismos las 24 horas del día.

Para ello, la empresa ofertante dispondrá, con dedicación exclusiva a la contrata, de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad, para crear una organización segura y responsable adecuada

a los objetivos deseados, y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar, toda la documentación e información establecida en el Pliego de Condiciones y en la oferta adjudicada.

4.2.10 SERVICIO MÉDICO

La empresa adjudicataria dispondrá obligatoriamente de un Servicio de asistencia médica propia o mediante mutualidad concertada, para la vigilancia de la salud del personal perteneciente a la contrata y de acuerdo con la Normativa vigente.

4.3. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y CONTENEDORES

4.3.1 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El contratista efectuará las revisiones periódicas, operaciones de mantenimiento, etc., aconsejadas por los fabricantes de los vehículos y maquinaria empleada y de acuerdo con el plan de mantenimiento presentado, debiendo mantener un fichero digital en el que, de forma individual, figuren las operaciones de mantenimiento y reparación realizadas durante el período de la contrata.

Por parte del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento se procederá a comprobar cuantas veces se desee, que el adjudicatario cumple lo expresado en el párrafo anterior en cualquier momento y sin aviso previo.

Los vehículos pasarán con la periodicidad exigida por la Ley, la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.), pudiendo además dicha inspección, ser realizada en cualquier otro momento a petición del Excmo. Ayuntamiento.

Los vehículos que aporte la empresa concesionaria deberán ser como mínimo del mismo nivel de los que aporta el Ayuntamiento en todos sus conceptos y siempre han de ser aprobados previamente por el Ente Local.

Los vehículos en todo momento, deberán tener un buen aspecto exterior, pintura y mantenimiento de carrocería. La pintura exterior y la decoración, tanto de la cabina como de la caja volquete del vehículo serán las que le indique en su momento el Servicio Municipal de Limpieza.

4.3.2 RESERVA DE VEHÍCULOS

El ofertante deberá prever la reserva de vehículos que considere necesarios, y que se indican en el apartado 3.1. de este documento, para complementar el entregado por el Ayuntamiento y evitar demoras en la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá disponer para el Servicio, de un determinado número de vehículos de reserva, que como mínimo será el equivalente al 20% de los equipos a utilizar para el servicio ordinario y en ningún caso menor de uno (1) para cada tipo.

4.3.3 SECTORES Y RUTAS

Los sectores y rutas en los que se realizará el lavado de contenedores serán de acuerdo a los de recogida de R.S.U., dichas labores, las de lavado y las de mantenimiento que lo precisen, se ejecutarán siempre después de haber sido éstos vaciados por el camión de recogida, y nunca antes.

Una vez efectuados los trabajos, deberán de limpiar el pavimento, así como los alrededores, asegurando siempre que no queden restos ni suciedad en la zona.

El concursante deberá de presentar una programación de lavado, donde especifique el número de contenedores lavados en cada ruta, número de días en lo que ejecutará las tareas asignadas por sector, lavados realizados por cada una de las unidades móviles, rendimientos, productos químicos a utilizar para cada tipo de suciedad presente en los contenedores, adjuntando fichas de seguridad de éstos. Así como, consumo de agua para la ejecución del lavado de un contenedor, y sus aledaños, con resultados de calidad y salubridad.

El adjudicatario procederá a un estudio en las rutas de recogidas establecidas de la distribución de vehículos y en cada sector, teniendo como referencia la situación actual de los contenedores, definiendo claramente el planning de lavado. (Proyecto de Gestión o Técnico).

El adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento y por escrito, durante el período de la contrata, modificaciones de la situación de contenedores y rutas debiendo tener la preceptiva conformidad por escrito del Servicio Municipal de Limpieza.

A su vez, la empresa adjudicataria, deberá de tener presente las frecuencias de lavado para aquellos eventos públicos (Carnavales, Navidades, Semana Santa, Fiestas Fundacionales de la Ciudad, etc.), que se celebran anualmente.

El Servicio Municipal de Limpieza podrá ordenar al adjudicatario que reorganice las rutas de lavado en cualquier momento, con vistas a mejorar el rendimiento, así como, cualquier otro factor que considere el Servicio Municipal, (Actos, Eventos, Incidencias, etc.).

4.3.4 CONTENEDORES

Por parte del adjudicatario se procederá a regularizar los tipos de contenedores existentes. Por ello, repondrá OBLIGATORIAMENTE cualquier contenedor deteriorado por otro de características similares. Estos nuevos contenedores deben ser similares a los instalados.

Por parte del adjudicatario, se codificarán los contenedores por sectores, para el control de lavados preceptivos y de los mantenimientos efectuados. El adjudicatario propondrá el Sistema de Codificación.

MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

Debido a la necesidad de realizar un mantenimiento constante de los contenedores, para que éstos se encuentren en perfectas condiciones de uso, se detallan a continuación las

actividades que engloba cada tipo de mantenimiento, pudiendo ser estas ampliadas por las empresas licitadoras:

- *Mantenimiento Preventivo*: es el que se adelanta a posibles desperfectos que puedan producirse. Este mantenimiento consiste en la revisión de periódica de los contenedores prestando especial atención a los anclajes, cierres de puertas y soportes, elementos móviles.
- *Mantenimiento Correctivo:* es el que soluciona los desperfectos que se puedan producir debido al uso o a actos vandálicos o medioambientales. Las tareas más frecuentes que se engloban en este mantenimiento correctivo son:

  - Reparación de anclajes y material férrico del contenedor
  - Conservación de los elementos identificativos del servicio situados en la superficie del contenedor
  - Reparación de abolladuras, bandas reflectantes, etc...

Un mantenimiento adecuado de los contenedores permitirá que su vida útil aumente considerablemente, una vez llegue al final de su vida útil, el contenedor deberá destinarse al reciclado. Debiendo indicarse también en cada oferta económica, el gestor autorizado que se encargará de los contenedores fuera de uso, siendo esto obligatorio para no excluir la oferta.

LAVADO DE LOS CONTENEDORES

El lavado de los contenedores debe asegurar que éstos se encuentren en un buen estado higiénico y sanitario, al tiempo que asegure que presentan un buen aspecto.

Se efectuarán dos tipos de lavados:

- *Lavado Ordinario:* Éste se realiza in situ, es decir, en el propio lugar donde están ubicados los contenedores mediante vehículos-furgones hidrolimpiadores de alta presión. Dicho proceso se realiza una vez se han vaciado los contenedores y siempre adoptando las medidas necesarias para evitar ensuciar la vía pública. En todo caso, deberán retirarse los desperdicios que se viertan durante el lavado, por lo que esta operación debe ser completada con la limpieza manual, mediante agua a presión, de las zonas destinadas a la ubicación de los contenedores, debajo, y alrededores de éstos. La frecuencia de lavado ordinario de los contenedores es función de la zona del municipio y la época del año, siendo la empresa concursante la encargada de fijar el número de lavados mediante un planning, indicando el número de lavados que se efectúan por meses, zonas, etc... En el anexo II del presente pliego se indican el número de lavados mínimos de este tipo (ordinario) a efectuar al año.

- *Lavado Intensivo:* Dicha operación, consiste en una limpieza más exhaustiva del interior del contenedor y de su exterior, debiendo ser éste ejecutado en las instalaciones que tengan destinadas para este fin, por lo que se hace necesario una combinación adecuada de caudal, temperatura y presión de agua para obtener un resultado excelente y de calidad. A su vez, se revisarán y se subsanarán todas las deficiencias que se detecten en los mismos antes de volver a ubicarlos en la vía pública. En el anexo II del presente pliego se indican

el número de lavados mínimos de este tipo (intensivo) a efectuar al año, para no excluir la oferta.

Todos los medios necesarios para efectuar estos lavados, tanto el intensivo como el ordinario (Agua, Detergente, etc...) correrán a cuenta del adjudicatario.

Se excluyen de los servicios obligatorios descritos en el Capítulo II, así como, los detallados anteriormente en el apartado de mantenimiento de los contenedores y el lavado de los contenedores, los contenedores comerciales.

4.3.5 INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y CONTENEDORES

El adjudicatario cumplimentará obligatoriamente un parte diario de trabajo en el que se reflejen los rendimientos obtenidos en la jornada detallado por sectores, donde se indica fecha, vehículo utilizado, número de contenedores lavados, consumo de agua, etc... La información a dar en dichos partes diarios se propondrá en cada una de las ofertas presentadas, así como su formato, valorándose positivamente el uso de las Nuevas Tecnologías (Parte Telemático, PDA´s, otros sistemas remotos capaces de aportar la información al instante).

Las operaciones objeto de este concurso se documentarán convenientemente, pasando los partes diarios a los servicios técnicos municipales, debiéndose realizar además una relación mensual en formato digital para cada una de las operaciones.

La empresa adjudicataria instalará y mantendrá un sistema informático compatible entre las dos empresas relacionadas, entre el Servicio Municipal de Limpieza y ella, proporcionado al Servicio en sus propias dependencias los terminales y equipos necesarios para el procesamiento de datos y el seguimiento de los trabajos de lavado, reposición, mantenimiento, etc... efectuados. Es decir, propondrá un sistema informático de gestión, con el que se pueda obtener toda la información del servicio, trabajos efectuados (personal, tiempos, consumos, etc.), obtención de estadísticas, accesible para el Ente Local.

Todos los gastos de adquisición, instalación, conservación y formación, tanto a los trabajadores propios como a los municipales, de todos los equipos serán a cargo del adjudicatario.

4.4 INSTALACIONES FIJAS

El adjudicatario deberá disponer en el Término Municipal de locales cerrados y techados adecuados para guardar los vehículos, maquinaria y materiales empleados en el contrato. También deberá prever las instalaciones para el lavado de los vehículos y lavado intensivo de los contenedores.

Asimismo deberá disponer en las instalaciones, de mobiliario y servicios higiénicos precisos en los vestuarios para el personal, así como, de locales para la administración, control y comunicaciones (radio, teléfono, INTERNET, etc...).

Las instalaciones deben cumplir las normativas vigentes de seguridad y salud laboral, debiendo disponer de una superficie mínima adecuada al número de vehículos, y operaciones de mantenimiento previstas, especificando su ubicación y si en régimen de propiedad, arrendamiento, etc.,...

5. CAPÍTULO V. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1 CONTROL Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar la Dirección Facultativa de los servicios, así como, solicitar información y efectuar inspecciones sobre cualquier tema que afecte al contrato, incluso en las instalaciones del adjudicatario, el cual estará obligado a facilitar el acceso y mostrar cuanta documentación se le requiera, en el plazo que indique el Excmo. Ayuntamiento.

Dentro del ámbito del presente Pliego, el adjudicatario estará obligado a efectuar los controles o seguimiento indicados en cada momento por la Dirección Facultativa, corriendo de su cuenta los gastos en formularios, dispositivos, impresos, etc., que originen dichas labores.

5.2 ORGANIZACIÓN GENERAL. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos objetos del contrato se entienden como trabajos efectivos por lo que toda avería de máquinas o vehículos que los obligue a permanecer inactivos por reparación o mantenimiento, han de ser sustituidas por otras de forma que la calidad y cantidad de los trabajos previstos no resulten afectados. El mismo criterio debe aplicarse con el absentismo.

A tal efecto, toda avería en ruta, ha de ser solucionada en un plazo no superior a UNA HORA, contada a partir de comunicarse dicha circunstancia, bien por reparación o sustitución de la máquina o vehículo averiado por su reserva, salvo que medien causas de fuerza mayor.

El ofertante detallará las medidas que estime oportunas tendentes a aumentar la eficacia de los equipos empleados mediante la reducción de tiempos muertos en ruta.

Son cometidos del contratista las gestiones, suministro, instalación y mantenimientos de tales medios, debiendo valorarlos convenientemente.

5.3 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El licitador deberá presentar en su oferta un Proyecto de Gestión especificando su ámbito, itinerarios, frecuencias, horarios, etc. El adjudicatario elaborará y entregará antes de la finalización del mes, los trabajos a efectuar (planning mensual), así como los resultados del trabajo realizados mensualmente. Diariamente comunicará por escrito, vía telemática y "en línea", las incidencias que se produzcan en la jornada. El Ayuntamiento se reserva la

facultad de variar o modificar la programación de tareas en el curso de la misma a través del responsable que al efecto el Ayuntamiento designe.

5.4 JORNADA DE TRABAJO

La jornada laboral nunca será menor que la practicada por el personal del Servicio Municipal de Limpieza, manteniéndose durante el tiempo de contrato la cantidad que se establezca en la oferta como mínimo.

La distribución horaria por jornadas o turnos es la siguiente:

- Turno de mañana.

- Turno de tarde.(En la actualidad no existe, pero podría existir, según necesidades del Servicio. Debiendo de asumirlo el contratista en su caso).

- Turno de noche.

Los horarios se adaptarán OBLIGATORIAMENTE a los que tengan establecidos el Servicio de Recogida de RSU o se modifiquen durante el periodo de esta contrata y en todas sus modalidades.

Es potestativo del Servicio de Limpieza la modificación de los horarios respecto a los inicialmente establecidos, así como, las rutas previamente establecidas si los condicionamientos lo requieren.

5.5 PROYECTO DE GESTIÓN

El ofertante deberá **presentar obligatoriamente un Proyecto de Gestión o Técnico**, siendo éste **indispensable para poder valorar la oferta y no excluir la misma**, en el que se desarrollen los objetivos contemplados en este Pliego de Condiciones, definiendo dentro de cada uno de los sectores en que se realiza el servicio de lavado, la organización que propone para que justifique que se cumple lo dispuesto en el Capítulo II. (Cuadrante mensual de lavados, itinerario, contenedores lavados, personal que utiliza, etc.). Debe incluir planos de cada zona, y justificar la solución propuesta.

En el cuadrante de lavados, debe indicar el número de contenedores lavados, jornadas y turnos de trabajo.

Debe valorarse el costo mensual, que resulta del número de contenedores lavados y el precio unitario de cada lavado. Debiendo justificar que no se sobrepasa la partida presupuestaria correspondiente.

El proyecto debe incluir descripción del programa informático sobre el control global de la gestión.

Se deberá de especificar detalladamente la planificación de todas las actividades que se contemplan en el presente pliego, presentando cronogramas con las personas y medios disponibles para cada servicio y para cada turno.

El contenido del mismo, tomos, sus especificaciones se encuentran detalladas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que acompaña al presente Pliego.

La presentación del Proyecto de Gestión o Técnico es requisito obligatorio, para no excluir la oferta presentada por cada licitador. Se deberá de presentar tanto en formato papel, como en digital, toda la documentación presentada.

5.6 JORNADAS EXTRAORDINARIAS

El contratista deberá arbitrar los mecanismos y la organización para iniciar la ejecución de cualquiera de los trabajos contratados fuera de la jornada normal, a petición del Ayuntamiento, en un plazo no superior a noventa minutos contados a partir del momento en que la empresa adjudicataria fuese requerida para ello.

Con el fin expuesto, el contratista pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento del canal de comunicación preciso para hacer efectiva la localización de la persona encargada de activar la ejecución de los trabajos en términos descritos en el párrafo anterior.

Si los servicios extraordinarios fuesen previsibles, el Ayuntamiento aprobará previamente el gasto que presupongan, y únicamente en casos excepcionales que impidan realizar la previsión y aprobación previa, el Servicio Municipal de Limpieza queda facultado para encargar el trabajo y justificar posteriormente el gasto originado.

A título de ejemplo, citamos como posibles servicios extraordinarios, los motivados por fiestas, actos oficiales, congresos, arrastres por lluvias, caídas de muros, etc. No se considerarán servicios extraordinarios las tareas que sean necesarias en Carnavales y en Navidades.

Estos servicios extraordinarios se facturarán aparte del canon por servicios normales prestados, a los precios vigentes del contrato en cada momento.

Las Palmas de Gran Canaria, septiembre de 2014.

La Ingeniera Municipal,

Fdo.: Mª Macarena Bosch Vila

6. ANEXOS

Anexo I: Relación de vehículos cedidos por el Ayuntamiento.
Anexo II: Frecuencias mínimas de lavados (Ordinarios e Intensivos), Turnos exigidos de los lavados.
Anexo III: Número de contenedores de carga lateral instalados en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.
Anexo IV: Áreas/Zonas del Término Municipal donde se encuentran instalados los contenedores de carga lateral.
Anexo IV: Relación de personal a subrogar.
Anexo V: Convenio General Colectivo de la Industria Química.

Anexo I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA RESERVA

Nº de Unidades	TIPO VEHÍCULO / MATRICULA	MARCA
1	VEHÍCULO MANTENIMIENTODE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL 8571 DPK	NISSAN

Anexo II: FRECUENCIAS, TURNOS MÍNIMOS EXIGIDOS DE LOS LAVADOS.

Tipo de Lavado	Nº de Lavados mínimos/año	Turno
Ordinario	35.079	Mañana
		(Tarde)
		Noche
Intensivo	9.567	Mañana
		(Tarde)
		Noche

Anexo III: NÚMERO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL INSTALADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Tipo	Número de Unidades
2400 litros	1063

Anexo IV: ÁREAS/ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS CONTENEDORES DE CARGA LATERAL.

Nº	BARRIO	Contenedores Carga Lateral 2400 l
1	SAN CRISTOBAL. (BARRIO DE PESCADORES)	0
2	POLIGONO DE LA VEGA DE SAN JOSE.	85
3	TRIANA	55
4	CANALEJAS	55
5	FINCAS UNIDAS	12
6	LUGO. (ARENALES)	65
7	CIUDAD DEL MAR	17
8	CIUDAD JARDIN	15
9	ALCARAVANERAS	78
10	SANTA CATALINA/CANTERAS	95
11	PUERTO	57
12	GUANARTEME	148
13	LA MINILLA	6
14	LA MINILLA ALTA	23
15	BUENA VISTA/AVDA. ESCALERITAS	74
16	POLIGONO CRUZ DE PIEDRA	27
17	URBANIZACION ANSOFE/CUEVAS TORRES	7
18	PARQUE CENTRAL/5 CONTINENTES/3 CARABELAS	19
19	ALONSO CHISCANO. (EL CARDON).	9
20	EL PILAR/REINA MERCEDES	23
21	LA FERIA	54
22	LAS TORRES ALTAS	34
23	LAS TORRES BAJAS	32
24	SIETE PALMAS	73
	TOTAL GENERAL	1.063